



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1271/2023 de 20 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 2 plazas de **OPERADOR/A DE SISTEMAS**, por Concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 -Sistema Específico de Estabilización de Empleo Temporal, (BOP Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, BOE nº 97, de 24 de abril de 2023).

VISTO: Lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes de la plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la OEP para el año 2022 (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022), y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, sin que se haya presentado ninguna alegación o reclamación.

VISTO el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 108 de fecha 9 de junio de 2023

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, 5.1. el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. RAFAEL-ANGEL ALONSO ALVAREZ
Suplente: D^a. MARÍA CALERO DÍAZ

VOCALES: Titular: D^a. FRANCISCA RODRÍGUEZ MINAYA
Suplente: D. SANTIAGO FERNÁNDEZ ROBLES
Titular: D. EDUARDO PALENCIA GÓMEZ
Suplente: D. ANTONIO UGARTE DE RUEDA
Titular: D^a. MARÍA-MAR OVEJERO SANGUINO
Suplente: D. JOSÉ-MARÍA DE PRADA SILVA

SECRETARIA: Titular: D. ANDRÉS COBOS IBAÑEZ
Suplente: D. JOSÉ GÓMEZ GONZÁLEZ

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases Generales –BOP Toledo nº 196 de 13 de octubre de 2022-, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 20 de julio de 2023.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-4163